



Comisión Nacional del Mercado de Valores

Paseo de la Castellana, 19

28046 - Madrid

**Excmo. Sr. Presidente de la
Comisión Nacional del Mercado de Valores**

GEPRO XXI, S.L. ("GEPRO" o la "Sociedad Oferente"), con domicilio social en Sant Cugat del Vallés, Barcelona, calle Amposta número 22, y con CIF B-62.215.009; y en su nombre y representación, D. Santiago Vila Ragard, mayor de edad, español, vecino de Sant Cugat del Vallés, Barcelona, con DNI 43.081.745-F, quien actúa en su condición de Consejero Delegado de la Sociedad Oferente debidamente apoderado al efecto, en virtud de los acuerdos de la Junta General Universal de fecha 28 de septiembre de 2007, según consta en la certificación de acuerdos sociales que se adjunta a la presente Solicitud como anexo del folleto explicativo adjunto (el "Folleto"); ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") comparece y

EXPONE

- I. Que con fecha 28 de septiembre de 2007 se celebró Junta General de Socios de GEPRO, con carácter Universal, en la que se acordó por unanimidad: (i) autorizar los actos descritos en los apartados II y III de, presente expositivo; (ii) autorizar y facultar al Consejo de Administración, y en especial por sí sólo al Consejero Delegado, D. Santiago Vila Regard, para llevar a cabo los actos descritos en los apartados II y III del presente expositivo.
- II. Que con fecha 1 de octubre de 2007 se suscribió un contrato de compraventa entre COMPAGNIE INTERNATIONALE DU VERRE CIVER, S.A. ("CIVER"), principal accionista de COMPAÑÍA ESPAÑOLA PARA LA FABRICACIÓN DEL VIDRIO, PROCEDIMIENTOS LIBBEY-OWENS, S.A. (CELO o la "Sociedad Afectada"), y la Sociedad Oferente, mediante el cual la GEPRO adquirió un total de DOSCIENTAS QUINCE MIL SETECIENTAS VEINSIETE ACCIONES (215.727) de CELO, representativas del NOVENTA Y DOS CON CERO CINCO POR CIENTO



(92,05%) del capital social de la Sociedad Afectada, a un precio de CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (40,92) por acción. Dicho acto fue comunicado como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 1 de octubre de 2007 de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores ("Real Decreto 1066/2007").

- III. Que de conformidad con el Real Decreto 1066/2007, a resultas de la adquisición de una participación de control, la Sociedad Oferente, desde dicha fecha, se halla en el supuesto de oferta obligatoria y, por tanto, obligada a formular, a un precio equitativo, una oferta pública de adquisición por la totalidad de los valores y dirigida a todos los titulares de acciones de CELO.
- IV. La Oferta se formula en los términos y condiciones descritos en el Folleto.
- V. De conformidad con lo señalado en el artículo 17.1 del Real Decreto 1066/2007, se describe a continuación las principales características de la operación:

a) Carácter de la Oferta

La presente Oferta tiene el carácter de obligatoria a posteriori según el Capítulo II del Real Decreto 1066/2007 y el artículo 60 de la Ley del Mercado de Valores.

b) Acciones sobre las que se dirige la Oferta

La Oferta se dirige a adquirir un máximo de DIECIOCHO MIL SEISCIENTAS VEINTIOCHO ACCIONES (18.628) de CELO.

Las acciones sobre las que se dirige la Oferta son acciones ordinarias, de SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6,65) de valor nominal cada una, todas ellas con idénticos derechos políticos y económicos, totalmente suscritas y desembolsadas, que constituyen una única clase y serie. El capital social de CELO está compuesto por DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTAS CINCUENTA Y CINCO ACCIONES (234.355), representadas por medio de anotaciones en cuenta e inscritas en el Sistema de Compensación y Liquidación de Valores de la Bolsa de Barcelona ("SCL Barna").

Sin perjuicio de lo anterior, se ha inmovilizado DOSCIENTAS QUINCE MIL SETECIENTAS VEINTISIETE ACCIONES (215.727) de CELO detentadas por GEPRO, representativas del NOVENTA Y DOS CON CERO CINCO POR CIENTO (92,05%) del capital social de CELO. En consecuencia, la Oferta se extiende de modo efectivo sobre DIECIOCHO MIL SEISCIENTAS VEINTIOCHO ACCIONES (18.628) de CELO, representativas del SIETE CON NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (7,95%) de su capital social

c) Contraprestación ofrecida

La Oferta se formula como compraventa, y la contraprestación ofrecida consiste en un precio de CUARENTA EUROS CON



NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (40,92) por cada acción de CELO, estimar la Sociedad Oferente que dicho precio cumple con lo previsto en el artículo 9.1. del Real Decreto 1066/2007, relación al precio equitativo.

d) Mercados donde se formula la Oferta

La presente Oferta se formula exclusivamente en el mercado español, único donde cotizan las acciones de CELO a las que se dirige la Oferta.

En concreto, las acciones de CELO están admitidas a cotización en el sistema de viva voz, corros, de la Bolsa de Barcelona.

e) Condiciones de la Oferta

La efectividad de la Oferta no está sujeta a condición alguna.

f) Financiación de la Oferta

La financiación de la Oferta se realizará mediante tesorería de GEPRO.

g) Plazo de aceptación de la Oferta

SETENTA (70) días naturales a partir del primer día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios de la Oferta.

h) Garantías de la Oferta

Con el fin de garantizar la ejecución y el pago de la contraprestación ofrecida, la Sociedad Oferente presentará ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores el aval de entidad de crédito, emitido por Banco de Sabadell, por un importe total de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (762.257,76), equivalente a la contraprestación ofrecida por el conjunto de los valores a los que efectivamente se extiende la Oferta Pública.

i) Intervención y liquidación de la Oferta

La adquisición de acciones objeto de la Oferta Pública se intervendrá y liquidará por GENERAL DE VALORES Y CAMBIOS, SV, S.A. (GVC), que actúa como miembro de la Bolsa intermediario de la operación por cuenta de la Sociedad Oferente, así como entidad participante del SCL BARNA encargada de efectuar dicha liquidación por cuenta de la Sociedad Oferente.

j) Derecho de la competencia

La Sociedad Oferente no ha procedido a notificar la operación a las respectivas autoridades de competencia por entender que dicha operación no está sometida a: i) la autorización prevista en el Reglamento (CE) número 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, al carecer de dimensión comunitaria conforme a los umbrales de notificación establecidos en el artículo 1, Apartados 2 y 3, de dicho Reglamento; ii) la autorización de las Autoridades españolas de Defensa de la Competencia..



k) Autorizaciones administrativas

La Sociedad Oferente entiende que la Oferta no requiere autorización administrativa alguna distinta a las de las autoridades nacionales en materia de mercado de valores (CNMV).

l) Intención respecto de la cotización de CELO

GEPRO tiene la intención de que las acciones de CELO sigan admitidas a cotización. Con este fin, se compromete a dotar a dichas acciones de la difusión y la liquidez adecuadas para el mantenimiento en Bolsa en los términos que se describen en el Folleto.

En virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, por la presente,

SOLICITA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Tenga por presentado este escrito, junto con el Folleto explicativo de la oferta pública sobre adquisición de acciones y demás documentación que se acompaña, por realizadas las manifestaciones contenidas en su cuerpo, se sirva admitirla a trámite y a autorizar la formulación por GEPRO XXI, S.L. de la Oferta sobre acciones de CELO, cuyas características se describen en el presente escrito y demás documentación adjunta.

En Barcelona, a 29 de octubre de 2007

D. Santiago Vila Regard
Consejero Delegado
GEPRO XXI, S.L.